

	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 1 de 16

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

MODALIDAD: Contratación Directa

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PERFIL URBANO ARQUITECTONICO, AMOBLAMIENTO URBANO ALAMEDA SAN MARINO MUNICIPIO DE CAREPA – BPIN 2022-05147-0044

CIUDAD: Apartadó– Antioquia

FECHA: Junio de 2022



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 2 de 16

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
6. GARANTÍAS



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 3 de 16

De conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la Asociación, a continuación, se detalla lo requerido para la prestación del contrato de interventoría:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El **MUNICIPIO DE CAREPA** del departamento Antioquia formuló un proyecto para el mejoramiento del perfil urbano Alameda San Marino, y tiene por objeto **MEJORAMIENTO DEL PERFIL URBANO ARQUITECTONICO, AMOBLAMIENTO URBANO ALAMEDA SAN MARINO MUNICIPIO DE CAREPA**, como medio necesario para el desarrollo económico de la región

Que el proyecto se estructuró por cuanto que en la actualidad hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población de la zona rural, debido a que las vías secundarias y terciarias que conduce a este corregimiento se encuentran en pésimo estado y con deficiente mantenimiento. Las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos, de igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio.

Dicho proyecto fue aprobado por el **MUNICIPIO DE CAREPA** y fue designado como ejecutor **ASOMURA**, cumpliéndose los requisitos previos para su ejecución, de manera que **ASOMURA** adelantó proceso de selección de contratista para poder vincular a una persona natural o jurídica o a un grupo de ellas con los conocimientos, experiencia y capacidad suficientes para desarrollar adecuadamente y de forma satisfactoria dicho proyecto, y poder lograr las metas relacionadas con este sector, insertas en el Plan de Desarrollo territorial, de ahí que el Municipio de Carepa – Antioquia suscribió un **contrato interadministrativo** con la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño -**ASOMURA**.

La asociación de municipios del Urabá Antioqueño “ASOMURA”, en adelante **ASOMURA**, es una entidad Estatal descentralizada de orden subregional, que conforme a los principios de descentralización y autonomía del Estado Unitario (artículos 1°, 209 y 210 constitucionales) nace a la vida jurídica por la voluntad asociativa de varias entidades territoriales de la subregión del Urabá del departamento de Antioquia, conforme a lo reglado en la Ley 136 de 1994, como una entidad administrativa descentralizada indirecta de derecho público, con personería jurídica, que goza de autonomía política, fiscal y administrativa, que se rige por sus propios estatutos y para el logro de los objetivos goza de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas que otorga la ley a los municipios.



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 4 de 16

La gestión contractual de la asociación **ASOMURA**, debe seguir los lineamientos descritos en la Constitución Política, seguidamente del **MANUAL DE CONTRATACIÓN**, como norma rectora por considerarse a la ASOCIACIÓN una entidad especial y subsidiariamente a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1682 de 2013, Ley 1882 de 2018, Ley 2056 de 2020, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, correspondiéndole al **Director Ejecutivo de ASOMURA** y a quien se designe como ordenador del gasto por delegación, asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la función administrativa, adoptando las medidas necesarias para el ejercicio de la vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento de los contratos.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PERFIL URBANO ARQUITECTONICO, AMOBLAMIENTO URBANO ALAMEDA SAN MARINO MUNICIPIO DE CAREPA – BPIN 2022-05147-0044

2.2. Especificaciones del bien, características y cantidades:

MEJORAMIENTO DEL PERFIL URBANO ARQUITECTONICO, AMOBLAMIENTO URBANO ALAMEDA SAN MARINO MUNICIPIO DE CAREPA					
MUNICIPIO DE CAREPA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA					
PLAZO (MESES)	7	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES			
PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO, PARA OBRAS CIVILES	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vr. H/MES	DEDICACIÓN	DURACIÓN DE LA OBRA (Meses)	COSTO (\$) TOTAL HOMBRES PROYECTO ETAPA OBRA
OFICINA Y CAMPO					
Director de Interventoría	1,0	\$ 8.358.368,00	45%	6,0	\$ 22.567.593,60
Residente de Interventoría	1,0	\$ 5.373.237,00	100%	6,0	\$ 32.239.422,00
Secretaria	1,0	\$ 1.432.864,00	100%	6,0	\$ 8.597.184,00
COMISION DE TOPOGRAFIA					
Topógrafo	1,0	\$ 3.343.348,00	33%	6,0	\$ 6.619.829,04
Cadenero	1,0	\$ 1.791.079,00	33%	6,0	\$ 3.546.336,42
SUBTOTAL 1					\$ 73.570.365,06



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 5 de 16

SUBTOTAL 1 x Factor Multiplicador				1,99	\$ 146.405.026,47
COSTOS OPERACIONALES					
ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	DEDICACIÓN	CANTIDAD TOTAL PROYECTO ETAPA OBRA CIVIL	COSTO (\$) TOTAL PROYECTO ETAPA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
EQUIPO DE TOPOGRAFIA - Estudios (Equipo completo)	1,0	\$ 1.800.000,00	33%	6,0	\$ 3.564.000,00
Ensayos de laboratorio	1,0	\$ 1.290.000,00	20%	6,0	\$ 1.548.000,00
Impresión de Informes	1,0	\$ 226.688,10	100%	6,0	\$ 1.360.128,60
SUBTOTAL 2					\$ 6.472.128,60
TOTAL ETAPA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES					
SUBTOTAL (1 + 2)					\$ 152.877.155,07
IVA 19%					\$ 29.046.659,46
TOTAL PERSONAL Y COSTOS OPERACIONALES					\$ 181.923.815,00

2.3. Alcance:

El presente objeto del contrato permitirá a la Asociación garantizar la correcta ejecución de los recursos en desarrollo del contrato de obra adelantado por la asociación el cual tiene por objeto **EL MEJORAMIENTO DEL PERFIL URBANO ARQUITECTONICO, AMOBLAMIENTO URBANO ALAMEDA SAN MARINO MUNICIPIO DE CAREPA – BPIN 2022-05147-0044.**

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería civil

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente estableció respecto de los niveles de clasificación lo siguiente: "(...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 6 de 16

común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.”

2.5. Obligaciones del contratista INTERVENTOR:

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: La interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las exigencias de la Asociación sobre las obligaciones a cargo del contratista de la obra.

Según el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La interventoría a contratar se constituirá ante el contratista como el representante, interlocutor y coordinador por parte de la Entidad en los aspectos relacionados con el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso o proyecto de obra contratado.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, para el cumplimiento del objeto del contrato el interventor deberá realizar las siguientes actividades:

2.5.1. Generales:

- 1.) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio de Previo, el Pliego de Condiciones, anexo técnico y propuesta presentada por el Contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
- 2.) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 3.) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por ASOMURA y a terceros en general.
- 4.) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- 5.) Solicitar a ASOMURA la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 7 de 16

- 6.) Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por ASOMURA.
- 7.) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- 8.) Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
- 9.) Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del contrato, mediante la prestación de los documentos que demuestren los conocimientos, la experiencia y profesionalismo en materia del objeto contractual, según lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995.
- 10.) Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
- 11.) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- 12.) Asumir, por su cuenta y riesgo exclusivos, la carga laboral y prestacional en su calidad de empleador directo.

2.5.2. Específicas:

- 1) Realizar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO DEL PERFIL URBANO ARQUITECTONICO, AMOBLAMIENTO URBANO ALAMEDA SAN MARINO MUNICIPIO DE CAREPA – BPIN 2022-05147-0044**, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones, los estudios previos, y los ofrecimientos adicionales de su propuesta.
- 2) Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades y metas propuestas por parte de la Entidad, a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, dentro de las condiciones determinadas.
- 3) Asesorar a la Asociación de municipios del Urabá Antioqueño en todos los asuntos técnicos, administrativos, financieros, tributarios y contables, relacionados con la interventoría a su cargo, que se presenten en el desarrollo del contrato principal de obra.
- 4) Servir de interlocutor permanente entre la Entidad y el contratista de obra. Existirá relación directa entre el interventor y la supervisión designada por la Entidad.
- 5) Verificar y controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución del contrato objeto de seguimiento y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de dicho contrato; adicionalmente verificar el cumplimiento del personal exigido y revisar y aprobar las hojas



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 8 de 16

de vida entregadas por el contratista objeto de interventoría, una vez se suscriba la correspondiente Acta de Inicio.

- 6) Verificar y controlar la disponibilidad de los equipos mínimos exigidos por la Entidad en el Anexo Técnico del Contrato de Obra, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato.
- 7) Desarrollar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las actividades inherentes al proceso.
- 8) Cumplir con todas las obligaciones técnicas, administrativas, legales, financieras y jurídicas correspondientes al Contrato de Interventoría.
- 9) Garantizar la disponibilidad del recurso humano ofrecido, con los perfiles mínimos señalados en el pliego de condiciones, los equipos, materiales, y en términos generales, todos los insumos requeridos y ofrecidos que dieron origen al contrato para su cabal y oportuno cumplimiento. Así mismo, presentar el certificado de calibración de los equipos, como requisito para la suscripción del acta de inicio.
- 10) Garantizar todos los recursos adicionales que se requieran para desarrollar todas las actividades inherentes al objeto contractual, lo anterior, de acuerdo con la necesidad del servicio y a la ejecución del contrato objeto de seguimiento.
- 11) Informar y solicitar autorización previa al supervisor del contrato para efectuar cualquier cambio de personal que se requiera durante la ejecución del contrato, cuyo perfil deberá ser igual o superior al presentado en la propuesta.
- 12) Impartir por escrito las observaciones al contratista de obra en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas de su contrato. Cualquier comunicación dirigida al contratista deberá ser enviada con copia al supervisor del contrato de interventoría.
- 13) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 14) Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que el Constructor siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vigente durante los límites establecidos.
- 15) Suscribir las actas de terminación y de liquidación tanto del contrato interadministrativo de mandato sin representación como del contrato de obra derivado de dicho mandato, una vez concluidas las obras.
- 16) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes.



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 9 de 16

- 17) Determinar la necesidad de ejecutar obra adicional o extra, para esta última revisar y aprobar los A.P.U presentados por el Contratista e informar dicha situación a la supervisión.
- 18) Revisar, aprobar y hacer seguimiento al programa de trabajo presentado por el Contratista de obra.
- 19) Aprobar o rechazar los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y vigilar su oportuno suministro y manejo.
- 20) Exigir que la obra sea ejecutada cumpliendo con todos los requisitos de gestión de riesgos, salud ocupacional, higiene y seguridad industrial.
- 21) Realizar visitas diarias y permanentes en el sitio de las obras.
- 22) Presentar informes periódicos mensuales de carácter técnico, Administrativo y financiero del avance de las obras.
- 23) El contratista deberá cumplir con su oferta económica la cual hace parte integral del presente documento.
- 24) Para el desarrollo de la presente interventoría el contratista deberá contar con el siguiente recurso humano y con las calidades acá exigidas, el cual deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
INGENIERO DIRECTOR DE OBRA/ Ingeniería Civil, vías y transporte o áreas a fines. Poseer título Especialista, o Maestría o Doctorado en Gerencia y Dirección de Obras y/o Alta Gerencia	Una experiencia no menor de CINCO (5) años, contada entre la fecha de graduación profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación. verificado con la certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA y especialización en Gerencia y Dirección de Obras y/o Alta Gerencia	Deberá acreditar experiencia como director de interventoría en mínimo un (01) contratos cuyo objeto contenga: INTERVENTORIAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL
INGENIERO RESIDENTE/ Ingeniería Civil, vías y transporte o áreas a fines o Arquitecto.	Una experiencia no menor de CINCO (05) años, contada entre la fecha de graduación profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación. verificado con la	Deberá acreditar experiencia como Residente interventoría en mínimo un (01) contrato cuyo objeto contenga: INTERVENTORIAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 10 de 16

	certificación de la vigencia de la tarjeta expedida por el COPNIA	
TOPOGRAFO. Poseer el título de Profesional o tecnólogo, en el Área Topografía y áreas a fine	Una experiencia no menor de TRES (3) años, contada entre la fecha de graduación y la fecha de cierre del plazo de la presente licitación verificado con la matricula expedida por el Consejo Profesional Nacional de Topografía.	Deberá acreditar experiencia como Topógrafo de interventoría en mínimo un (01) contrato cuyo objeto contenga: INTERVENTORIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

2.5.3. Del contratante:

En virtud del presente contrato ASOMURA se obliga a:

1. Pagar oportunamente a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, según lo previsto en el mismo.
2. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA para la adecuada y oportuna entrega del suministro.
3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos presentados por EL CONTRATISTA.
4. Las demás que se entiendan forman parte integral de este contrato, en atención a su naturaleza y a la buena fe contractual.

2.6. Lugar de ejecución:

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Apartadó – Antioquia, sin embargo el municipio de ejecución será en Carepa – Antioquia.

2.7. Interventoría – Supervisión:

La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA**, verificará el cumplimiento del contrato y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **subdirector ejecutivo**, quien tendrá, además de las ordinarias, las siguientes funciones: **1).** Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar el Contratista y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. **2).** Hacer recibo total de los resultados mediante actas de entrega y recibo, que para su validez requieren el visto bueno de las partes. **3).** Comunicar sus órdenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le suministre al Contratista. **4).** Resolver las consultas que le presente el Contratista durante el desarrollo de la entrega. **5).** Convenir los trabajos adicionales que se requieran y



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 11 de 16

aprobar los precios que deban pagarse por ellos, todo lo cual se someterá a la aceptación final de ASOMURA.

6). Elaborar y suscribir con el contratista las actas de liquidación del contrato. 7). Revisar y aprobar el Plan de trabajo. 8). Exigir paz y salvo de seguridad social y pago de parafiscales de todo el personal vinculado.

2.8. Tipo de contrato: INTERVENTORÍA

2.9. **Plazo:** El contrato tendrá un término de ejecución **SEIS (06) MESES**, contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Conforme al Manual de Contratación, una de las causales de la contratación directa es cuando la cuantía del proceso no supere los ochocientos salarios mínimos mensuales vigentes (800 SMMLV), teniendo en cuenta el valor del presente contrato que se pretende, encontramos que hay plena aplicación de la causal de **contratación directa**, toda vez que el valor del presente contrato es inferior a los ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en los recursos disponibles en el presupuesto del proyecto con **BPIN 2022-05147-0044**

Con base en lo anterior, se ha llegado a la conclusión de que el valor promedio del servicio a contratar es **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$\$ 181.923.815,00)**

4.2. Análisis del Sector

Para poder establecer el presupuesto oficial y para establecer los criterios mínimos exigidos para el presente suministro desde el aspecto técnico, administrativo y jurídico, se tuvo en cuenta el presupuesto oficial determinado y aprobado para el proyecto.



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 12 de 16

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en los recursos disponibles en el presupuesto, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de: **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$\$ 181.923.815,00)**

4.3. Forma de pago:

Forma de Pago: La Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, pagará al contratista el valor del contrato por medio de actas parciales, de acuerdo al informe de avance del contrato de obra, previa presentación del acta de interventoría y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión del contrato, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.4. Certificado de disponibilidad presupuestal. (Regalías).

Unidad ejecutora	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO - ASOMURA
CDP PROYECTO BPIN	00IL-4002-1400-2022-05147-0044 MEJORAMIENTO DEL PERFIL URBANO ARQUITECTONICO AMOBLAMIENTO URBANO ALAMEDA SAN MARINO MUNICIPIO DE CAREPA
CDP REGALIAS	922 del 03 de Mayo de 2022

Certificado de Disponibilidad Presupuestal INTERNO DE LA ASOCIACIÓN

Rubro	2.3.2.02.02008
Nombre del rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
CDP	N° 00021



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 13 de 16

4.5. IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7 Aspectos Tributarios y Otros Gastos

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: 11%

b) RETEIVA: 15%

4.8 Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al manual de contratación de la Asociación de Municipios del Urabá – Antioqueño, se tiene que para los contratos que no superen los ochocientos (800) SMMLV, se surtirán bajo la causal de contratación directa, para lo cual la asociación solamente exigirá que el contratista acredite los siguientes documentos:

- ✓ Propuesta del servicio o propuesta económica
- ✓ Hoja de vida en formato único de la función pública
- ✓ Fotocopia de la cédula
- ✓ Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- ✓ Certificado de la Contraloría



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 15 de 16

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor y las cantidades de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

6. GARANTÍAS

El Contratista se compromete a constituir a favor de la Asociación de Municipios del Urabá, Antioqueño – ASOMURA, las siguientes garantías:

a). GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Cubrirá a ASOMURA por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. La garantía de cumplimiento del contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo comprende, además, el pago de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (04) meses más.

b). CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Esta garantía debe tener una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra. El valor de la garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adicciones

c.) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencias del mismo y tres (03) años más.

Parágrafo primero: Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo segundo: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150



	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL URABÁ ANTIOQUEÑO ASOMURA	Código: F-D-E-O.130
		Versión: 1
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 2020
		Página 16 de 16

de 2007. Para este efecto, el interventor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Parágrafo tercero: Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

Original Firmado

JEAN KARLO ANDRES MADRID VELEZ

Sub-Director Ejecutivo ASOMURA

	NOMBRE	FIRMA
Proyección y Revisión Legal	Jenny Katherine Cuéllar Núñez Subdirectora Ejecutiva (Jurídica)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

